

**ORDEN de 19 de diciembre de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo VI, «Topografía», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bérmes, Bilbao y León**

Ilmo. Sr.: Por Orden de 15 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 2 de marzo) fué convocada oposición para cubrir la cátedra vacante del grupo VI, «Topografía», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bérmes, Bilbao y León, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de 10 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 20 de junio).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo sexto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprobó la reglamentación general para ingreso en la Administración pública.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

#### Titulares

Presidente: Don Julio de Paula Pardo.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Ignacio de Arana Ibarra.

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don José Benedicto Garay y don José Luis Ojeda Ruiz.

Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Bilbao: Don Ricardo Villar del Fresno.

#### Suplentes

Presidente: Don Miguel Mataix Lorda.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación: Don Luis Ruiz del Castillo Basala.

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Ricardo García Anca y don Fernando Borrego González.

Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Bilbao: Don Antonio Abengochea Larraz.

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista en el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

**ORDEN de 19 de diciembre de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XV, «Siderurgia y Metalografía», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Bilbao, Cartagena, Linares, Manresa y Torrelavega.**

Ilmo. Sr.: Por Orden de 15 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 2 de marzo) fué convocada oposición para cubrir la cátedra vacante del grupo XV, «Siderurgia y Metalografía», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Bilbao, Cartagena, Linares, Manresa y Torrelavega, habiéndose publicado la lista de aspirantes a dicha oposición por Resoluciones de esa Dirección General de 10 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 20 de junio) y 15 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo sexto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprobó la reglamentación general para ingreso en la Administración pública.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

#### Titulares

Presidente: Don Félix Aranguren Sabas.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don José Montes Iñiguez. Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Emilio de la Viña y Villa y don José Luis Puente Hernanz.

Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Cartagena: Don Abelardo Rovira Pereira.

#### Suplentes

Presidente: Don Mario Petit Monserrat.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación: Don Alberto Mallol Fernández.

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Joaquín de Vega Seoane y Ariza y don José María Gómez Oteo.

Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Cartagena: Don José Luis del Valle Alonso.

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista en el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

**ORDEN de 19 de diciembre de 1968 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo X, «Equipos y Centrales Telegráficas y Telefónicas», de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación.**

Ilmo. Sr.: Por Orden de 15 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 27) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra vacante del grupo X, «Equipos y Centrales Telegráficas y Telefónicas» de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos a dicha oposición por Resolución de esa Dirección General de 10 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 20 de junio).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo sexto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprobó la reglamentación general para ingreso en la Administración pública.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

#### Titulares

Presidente: Don Gaudencio Gella Iturriaga.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Ciríaco Vicente Mazarlegos.

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Alejandro Tiana Viaji y don José María Arto Madrazo.

Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación: Don Francisco Moreno Cruz.

#### Suplentes

Presidente: Don Wsewolod Warzanskiy Polischuk.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación: Don Enrique Alfaro Segovia.

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don José Sánchez Pardo y don Mariano Ros Gimér.

Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación: Don Alfonso Giménez de los Galanes y Figueroa.

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista en el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo.

sitores en el mes siguiente al día de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista en el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en este mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional

**ORDEN de 23 de diciembre de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Restaurador-Encuadernador del Archivo Histórico Nacional.**

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Restaurador-Encuadernador del Archivo Histórico Nacional por fallecimiento del titular que lo desempeñaba, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 1436/1968, de 18 de junio, sobre provisión de plazas de personal no escalafonado.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y previo informe de la Comisión Superior de Personal, emitido con fecha 4 de los corrientes, ha resuelto convocar concurso-oposición para proveer una plaza de Restaurador-Encuadernador del Archivo Histórico Nacional, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6 que determina el citado Decreto 1436/1968, de 18 de junio, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, en la cuantía que señala el Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre, y demás disposiciones complementarias.

#### I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por las normas que se establecen en la presente convocatoria y por lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

#### II. Requisitos

2.º Pueden optar a la referida plaza todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber cumplido dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Consignar expresamente en la instancia de solicitud el compromiso expreso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Asimismo deberá declarar no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio habitual de la profesión.
- Carecer de antecedentes penales.
- Los eclesiásticos precisarán la autorización de su respectivo Prelado.

f) En el caso de aspirantes femeninos menores de treinta y cinco años, haber cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalados en la norma 17 de esta convocatoria o estar exentas de su cumplimiento.

#### III. Solicitudes

3.º Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la correspondiente instancia, debidamente reintegrada al Director general de Archivos y Bibliotecas, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; es decir, en los Gobiernos civiles, en las Delegaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, como órganos provinciales del Departamento, o en las oficinas de Correos. En este caso han de presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario que haga la recepción.

5.º Los solicitantes harán constar en sus instancias su residencia, domicilio y número del documento nacional de identidad, y manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente señaladas, referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de solicitudes. Asimismo harán constar el lugar donde hayan adquirido sus conocimientos de restauración y encuadernación de libros y documentos.

6.º Los que se consideren con derecho a ello y deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 lo harán

así constar en la instancia, debiendo presentar en el momento oportuno el certificado acreditativo de tal derecho.

7.º Los opositores concursantes abonarán en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 290 pesetas por derechos de examen y formación de expediente. Quienes presenten su solicitud en el Registro General del Ministerio acompañarán el correspondiente resguardo justificativo de haber abonado estos derechos. Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente para el pago de la expresada cantidad.

8.º Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos en el concurso-oposición, así como la de los excluidos, especificando en cada caso las causas de ello (artículo 5.º1, del Decreto de 27 de junio de 1968). En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947. Los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 5.º2, del Decreto de 27 de junio de 1968) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas a que se hacen mención anteriormente.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular. Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en las listas de admitidos y excluidos. Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

#### IV. Tribunales

9.º Terminado el plazo de reclamaciones, el Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, nombrará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el Tribunal calificador que haya de juzgar los ejercicios y apreciar los méritos de los opositores concursantes, el cual estará compuesto por un Presidente, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y dos Vocales, uno de los cuales será técnico en restauración y encuadernación.

10. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

11. Dentro del plazo de diez días a partir de la notificación del nombramiento, los miembros del Tribunal que no puedan ejercer su cargo por causa justificada enviarán su renuncia a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

No podrán formar parte del Tribunal los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los opositores.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros declarará formalmente y se hará constar en acta si se halla o no incurso en incompatibilidad.

#### V. Comienzo y desarrollo de los ejercicios

12. El comienzo de los exámenes no podrá ser anterior al plazo de tres meses ni superior a ocho, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y el lugar, fecha y hora se anunciarán por el Tribunal en el citado periódico oficial al menos con quince días de antelación al señalado para la práctica del primer ejercicio.

13. En la fecha indicada y antes de dar comienzo los ejercicios, el Tribunal realizará sorteo público para determinar el orden en que hayan de actuar los opositores y el resultado se hará público en el lugar donde hayan de efectuarse las pruebas y en el «Boletín Oficial del Estado».

14. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan.

#### VI. Ejercicios

15. Los ejercicios a realizar en este concurso-oposición serán los siguientes:

- Dictado a mano de una página o un trozo que tenga sentido de un libro español, durante veinte minutos, y resolución de un problema de aritmética, durante media hora.
- Restauración de un documento o página de un libro.
- Encuadernación en holandesa de un libro en pliegos.
- Encuadernación sin cosido de un libro en hojas sueltas.
- Maqueta de unas tapas de encuadernación con hierros dorados de estilo isabelino.

16. El tiempo de duración de los ejercicios II, III, IV y V será determinado por el Tribunal calificador.

17. En el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que el Tribunal haga público el nombre del opositor aprobado, éste presentará en la Dirección General de Archivos y Bibliotecas los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en el punto segundo de esta Orden, lo que acreditará con los siguientes documentos: